



Año 2016- Bicentenario de la Declaración de la
Independencia Nacional

Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Resolución DGN N° 797/16

Buenos Aires, 31 MAY 2016

PROTOCOLIZACIÓN
FECHA: 31 / 05 / 16
 Dra. CAROLINA MAZZORIN PROSECRETARIA LETRADA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Resolución DGN N° 765/16 mediante la cual se dejó sin efecto el Proyecto Piloto creado por las Resoluciones DGN Nros. 841/11, 1045/12, 1558/14, 2199/15 y 443/16, debiendo asumir cada uno/a de los/as Defensores/as Públicos/as Curadores/as la totalidad de las funciones previstas en el art. 46 y ccdtes. de la Ley N° 27.149, como asimismo, disolver el Área de "Juicios Conexos", la "Unidad de Letrados para la Revisión de Sentencias que Restringen el Ejercicio de la Capacidad Jurídica" -creadas mediante Resolución DGN N° 805/14-, y el resto de las áreas y/o departamentos que de ellas dependan, con excepción de las de "Mesa de Entradas de la Unidad de Defensores Públicos Tutores y Curadores" e "Intendencia" del edificio sito en Montevideo N° 447, de esta ciudad.

La necesidad de definir, en ese contexto, cuestiones relativas a la organización funcional de las Defensorías Públicas Curadurías.

Por ello, de conformidad con lo preceptuado por el art. 35 de la Ley N° 27.149 y por la Resolución DGN N° 764/16, en mi carácter de subrogante legal de la Sra. Defensora General de la Nación;

RESUELVO:

I.- RATIFICAR lo dispuesto en el punto III de la Resol. DGN N° 558/11.

II.- RATIFICAR que la Subdirección General de Apoyo Contable y Financiero de Defensores Públicos Tutores y Curadores, estará bajo la órbita de la Oficina de Administración General y Financiera del organismo.

III.- DISPONER que la Mesa de Entradas e Intendencia de ese ámbito estarán bajo la órbita de la Oficina de Administración General

USO OFICIAL

y Financiera del organismo.

IV.- DISPONER que los días de pago en el Banco Nación de la República Argentina deberá estar presente un/a Licenciado/a en Psicología.

V.- HACER SABER a los/as Defensores/as Públicos/as Curadores/as que deberán presentar, dentro de los (10) diez días de notificados, el respectivo cronograma de asistencia profesional indicado en el punto resolutivo que antecede.

VI.- DISPONER que en caso de ausencia por cualquier motivo del profesional indicado en el punto resolutivo N° IV, deberá concurrir en forma indefectible el/la respectivo/a Defensor/a Público/a Curador/a.

Protocolícese, hágase saber a las áreas pertinentes, a la Dirección General de Recursos Humanos y Haberes, a la Auditoría y Control de Gestión y a la Oficina de Administración General y Financiera, y oportunamente archívese.


Dra. MARIOLINA MAZZORIN
PROSECRETARIA LETRADA
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION


JULIAN HORACIO LANGEVIN
DEFENSOR GENERAL ADJUNTO
DE LA NACION

